



CLAVE: SEM002537

FOLIO TRÁMITE: 178.964

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICIÓN

REFRENDO

**PUESTO
SEMIFIJO**

05-abril-2019

NOMBRE: MONTAÑO GONZALEZ RUBEN

UBICACIÓN: ALVARO OBREGON

COLONIA: ALVARO OBREGON

CALLE CRUCE 1: MORELOS

CALLE CRUCE 2: ALVARO OBREGON

GIRO: TACOS TACOS

SUPERFICIE: 3.00

TIPO DE CUOTA: GRAL. TARIFA EXCENT "EL ANCHO DEL PUESTO SEMIFIJO ES DE 1.60MTS"

IMPORTE MT2: \$ 0 mts.

DIAS AMPARADOS: 78

IMPORTE: \$0.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-abril-2019

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-junio-2019

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	04:00:00 p	A:	11:00:00 p	VIERNES	SI	DE:	04:00:00 p	A:	11:00:00 p
MARTES	NO TRABAJA					SÁBADO	SI	DE:	04:00:00 p	A:	11:00:00 p
MIERCOLES	SI	DE:	04:00:00 p	A:	11:00:00 p	DOMINGO	SI	DE:	04:00:00 p	A:	11:00:00 p
JUEVES	SI	DE:	04:00:00 p	A:	11:00:00 p						

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

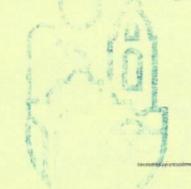
OBSERVACIONES:

"NO LABORAR SOBRE BANQUETAS"

ART. 43 1 D GENERAL TARIFA EXENTA 2019

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTÍN NUÑEZ MORÁN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



MONTAÑO GONZALEZ RUBEN

Centro de
TLAQUEPAQUE
DIFUSIÓN

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser monitoreado por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas producidas o contrabandeadas y pirata.
- El almacenamiento y paseo de vehículos en las plazas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.